



Ivole Zurita Zambrano
NO VICARIO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL.

00000002

ESCRITURA: /2001 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LIMITADA VENTAS DE
FERRERIA Y SERVICIOS
ASOCIADOS VIKERSA C. LTDA. - -
CUANTIA: US\$ 204.00. - - - -



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de ENERO del año dos mil uno

ante mí, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, **NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor **ROBERTO PALACIOS MARIN**, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la **Compañía VENTAS DE FERRERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VIKERSA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta a esta matriz. El compareciente declara que es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de consueño doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, el compareciente procede con amplia y entera voluntad para que sea elevada a escritura pública y presentó la minuta que es del tenor siguiente:



SEÑOR NOTARIO En el Cantón de Guayaquil, a los...

I
Z
VI
TU
—

Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
Social de la compañía **VENTAS DE FERRISTERIA Y
SERVICIOS ASOCIADOS VIKERSA C. LTDA.**, al tenor de
las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: OTORGANTE.— Concurre a la celebración de
este acto jurídico, el Señor **ROBERTO PALACIOS
MARTIN**, a nombre y en representación de la
Compañía **VENTAS DE FERRISTERIA Y SERVICIOS
ASOCIADOS VIKERSA C. LTDA.**, en calidad de Gerente,
quien es casado, de profesión Ejecutivo,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que
concurre debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios de
la compañía celebrada el día cinco de Enero
del dos mil uno, cuya copia certificada se
acompaña para ser insertada en la matriz.—
SEGUNDA: ANTECEDENTES.— a) la compañía **VENTAS DE
FERRISTERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VIKERSA C. LTDA.**,
se constituyó mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
Guayaquil, Abogado, Marcos Díaz Casquete, el veinte
de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco
e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil
novecientos ochenta y cinco, b) la Junta General
Universal de Socios de la compañía
FERRISTERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VIKERSA





S. Ivole Zurita Zambrano

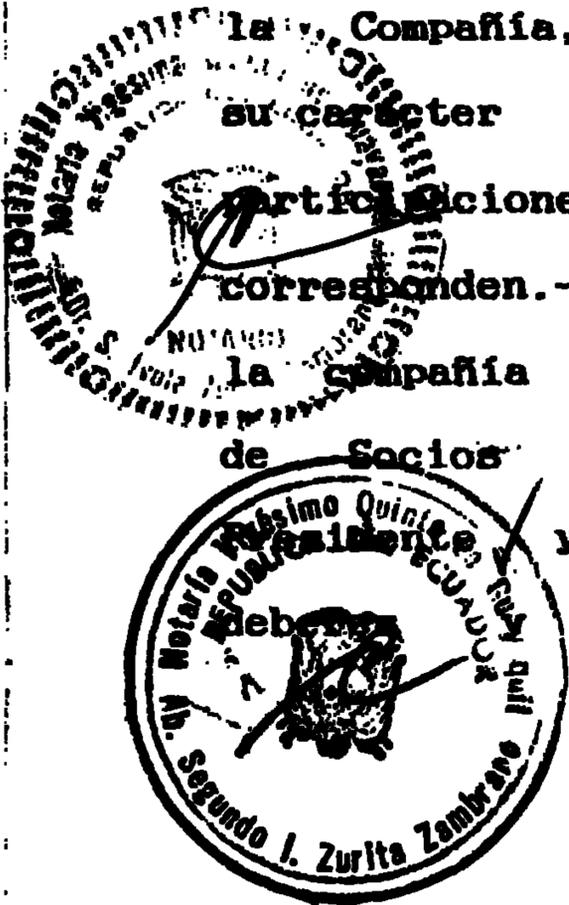
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000003

C. LTDA. reunida el cinco de Enero del dos mil uno resolvió por unanimidad: Primero) Convertir el actual capital social de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VENTURA C. LTDA. en dólares de los Estados Unidos de América, convertir el valor nominal de cada participación social de Mil Suces en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, quedando en la cantidad de CINCO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se procederá a la anulación y anotación en el libro de participaciones y socios, la conversión de cada folio; Segundo) Aumentar el capital social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, que el incremento que se realiza es de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitiéndose cinco mil cien participaciones sociales Centavos de Dólar cada una de ellas que habrán sido pagadas en el cien por ciento de su valor por todos los socios en proporción a sus participaciones; las Participaciones son por los socios ROBERTO PALACIOS MARIN, cinco ochenta y cinco participaciones sociales cual tendrá nueve mil novecientos setenta participaciones sociales; y SUSANA ORELLANA VILLALBA quince participaciones sociales, con lo que quedará veintinueve participaciones sociales;



Cuatro) ✓ Reformar el Estatuto Social en lo referente al capital social y a la estructura de gobierno y órganos de representación legal de la siguiente manera tal como consta del Acta de Junta General de Socios del cinco de Enero del dos mil uno, especialmente el artículo referente al capital social, y el cargo de Gerente el cual será de Gerente General. Así mismo que el Presidente podrá representar a la compañía en caso de ausencia del Gerente General.- ARTICULO QUINTO: ✓ Capítulo Segundo, del contrato social de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO: ✓ El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA / dividido en diez mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una de ellas. ✓ La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y Gerente General de la Compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- ARTICULO SEPTIMO.- ✓ El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios y la administración a cargo del Presidente y Gerente General, ✓ cuyas atribuciones, obligaciones de especifican en el





S. Ivofe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

1
60240004

siguiente artículo.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios; para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer esta función no se requiere ser socio de la compañía. En caso de ausencia del Gerente General, podrá ejercer las mismas atribuciones sin limitación alguna, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta del Presidente será reemplazado por el Gerente General o por la persona que designe la Junta General.- En el ARTICULO DECIMO SEXTO incorpórese un nuevo literal que diga: Son atribuciones del Presidente de la compañía: ... g) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente General.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio, le corresponde la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en toda clase de actos y contratos sin limitación alguna, excepto del artículo décimo cuarto libro primero, aún cuando hubiere finalizado el período, en el cual fue elegido continuará en ejercicio hasta ser reemplazado. En caso de ausencia lo reemplazará



I

el Presidente con todas las atribuciones en el Acta de Junta General Universal antes referida.-

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con estos

antecedentes. Yo. **ROBERTO PALACIOS MARIN**, declaro

bajo juramento en representación legal de la

compañía **VENTAS DE FERRISTERIA Y SERVICIOS**

ASOCIALES VIEFERSA C. LTDA. en mi calidad de

Gerente lo siguiente: a) Convertir el capital

social de sucres a dólares de los Estados

Unidos de América y cada participación será de

Cuatro Centavos de Dólar; b) Que el capital de

la compañía queda elevado en **CUATROCIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por

cuanto se incrementó la suma de **DOSCIENTOS**

CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA; c) Que queda reformado el Estatuto Social

de la Compañía en los Artículos Quinto, Sexto,

Séptimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo

Séptimo, tal como se cita en el Acta de Junta

General Universal antes referida.- El pago del

cien por ciento de las doscientas cuatro

participaciones sociales acumulativas, iguales.

Indivisibles, han sido pagadas íntegramente en el

por ciento de su valor por los socios

ROBERTO PALACIOS MARIN y **SUSANA ORELLANA**

VIELEGAS, es decir que el socios **ROBERTO PALACIOS**

MARIN, suscribió cinco mil ochenta y cinco

participaciones y pagó **DOSCIENTOS TRES DOLARES DE**



47877

001-0005

REFERENCIA
46.993-M-85

Guayaquil, 17 de Junio de 1998

ROBERTO PALACIOS MARIN

Consideraciones:

Como con participar a usted, que la Junta General de socios de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. celebrada en esta fecha reelegirlo a Usted GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

Conformidad con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, a más de las disposiciones ahí constantes, ejercerá usted la Representación, legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en el Artículo Vigésimo de los Estatutos.

Los Estatutos Sociales de VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquet, el 20 de Noviembre de 1985 la cual ha sido escrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Diciembre de

W. J. PRADO VERGARA

Presidente

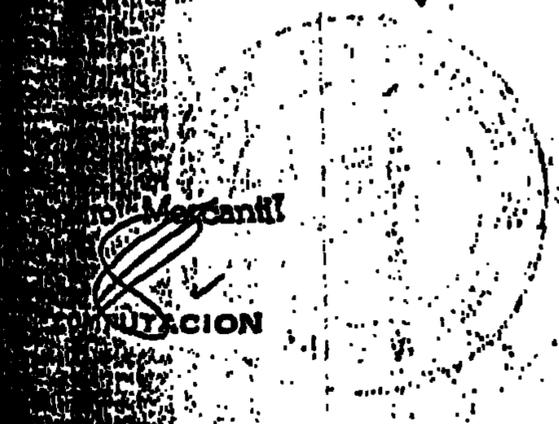
Asumo el cargo de GERENTE de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. para el cual he sido elegido.

ROBERTO PALACIOS MARIN

Gerente

070667866-9

Guayaquil, 17 de Junio de 1998



GUAYAQUIL
 OCHO.-
 ENTE GEI
 REPTOR.

CERTIFICO : Que con fecha de hoy

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de VENTAS DE GUAYAQUIL JUNIO

FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., a foja 47,87

número 12.412 del Registro Mercantil y anotado bajo el número

19,085 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago

Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veinti

tres de mil novecientos noventa y ocho El Registrador Merc

til .-

[Signature]
 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
 que contiene el Nombramiento de Ge
rente de la Compañía Ventas de Fe
rrería y Servicios Asociados Ve
fersa C. Ltda.

es igual al que consta inscrito en el
 archivo a mi cargo.

Guayaquil, Diciembre 22 del 2000

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MEROANTIL DEL CANTON QUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 1.88=

GUAYAQUIL
 OCHO.-
 ENTE GEI
 REPTOR.

GUAYAQUIL JUNIO

GEI

considera

con po

cionistas de

el acierto

periodo de C

statuto social.

La compañía C

ntela Notaria

dia 28 de m

de junio de 199

Srvase dar su

principales atr

encuentra la

compañía en fi

Muy atentamc

[Signature]
 Xavier Miguel
 Secretario

Acepto el ca

Guayaquil,

[Signature]

ANGEL EI
 Nacionalida
 C.C. - 0905
 Dirección.-

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre(s): VENTAS D.: FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. S. A. 1005
LTDA.
PALACIOS MARIN ROBERTO
Acto: NOMBRAMIENTO
CARGO: GERENTE
OTORGADO :17 DE JUNIO DE 1998
FECHA DE INSCRIPCION: 23 June 1998
FOLIO: 98-47877 TIPO : M No. DE REGISTRO : 12412 No. REPERTORIO : 19085
REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
PERIODO: CINCO AÑOS

- DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO ANTES CITADO, HASTA HOY NO EXISTE INSCRITO OTRO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA EN DICHO CARGO.

Fecha de expedición de este certificado: **OCTUBRE 30 DEL 2000**
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.



Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina del Cantón Guayaquil

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE
\$. 0,67=



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS LA COMPAÑIA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Enero del dos mil uno a las 10h00 en el local social de la Compañía, en Eloy Alfaro 2009 entre Colombia y Venezuela Pb, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.", de acuerdo con lo previsto en la Ley de compañías con la asistencia de los siguientes socios: ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN, propietario de 4886 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una de ellas; y SUSANA ORELLANA VILLEGAS, propietario de 14 participaciones sociales de S/. 1.000 cada una de ellas. Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a los 4900 votos que se requieren en la forma que se detalla a continuación: El primer socio, con derecho a 4886 votos, el segundo socio, con derecho a 14 votos. Preside esta Junta el señor Roberto Palacios Marin, y actúa como Secretaria Ad hoc, la Abogada Elker Mendoza Colamarco.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de S/. 4.900.000, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo prevista en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del orden del día:

- 1) Conversión del Capital social en dólares de los Estados Unidos de América.
- 2) Aumento de Capital.
- 3) Reforma parcial del Estatuto.
- 4) Autorización al representante legal y asesores jurídicos

El presidente dispone que se proceda a tratar cada uno de los puntos del orden del día:

1) Conversión del Capital social en dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el señor Roberto Palacios, quien da a conocer que conforme consta de las últimas reformas legales, es necesario convertir el capital social a dólares de los Estados Unidos. Luego de la deliberación la sala resuelve convertir el capital social de sucres a dólares, quedando en US\$ 196, participaciones de US\$ 0,04 cada una de ellas, es decir que existirían 4900 participaciones sociales. Se ordena también que se anulen los certificados de aportaciones anteriores y se emitan los nuevos en dólares de los Estados Unidos, igualmente los folios del Libro de socios y participaciones sociales.

2) Aumento de Capital.

Toma la palabra el señor Roberto Palacios, quien da a conocer que conforme consta de las últimas reformas legales, es necesario aumentar el capital social, mocionando su incremento a US\$ 400, es decir que se aumentaría US\$204. Emitiéndose 5100 participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una de ellas. Luego de las deliberaciones la sala resuelve aprobar el aumento de capital. Toma la palabra el señor Roberto Palacios quien solicita suscribir 5085 participaciones sociales. Toma la palabra la Señora Susana Orellana Villegas, quien renuncia a cualquier derecho que tuviera en dicha suscripción y lo cede a favor del señor Roberto Palacios, sin ninguna reservación. Luego toma la palabra Susana Orellana Villegas quien solicita suscribir US\$ 15 participaciones sociales, y renuncia desde ya el señor Roberto Palacios a su derecho si lo tuviera, sobre ellas.

El pago de las participaciones suscritas se ha hecho en el 100% de su valor, es decir que el señor Roberto Palacios pagó US\$203,40 y Susana Orellana pagó US\$0,60.



Luego de las deliberaciones la sala resuelve aprobar y autorizar la suscripción que ha operado, aprobar y autorizar la cesión de derechos que existe, y aprobar y autorizar el pago de la suscripción de las participaciones.

3) Reforma parcial del Estatuto.

Toma la palabra la señora Susana Orellana Villegas quien mociona la reforma del estatuto social en los siguientes artículos:

ARTICULO QUINTO: Capitulo Segundo del Contrato social de la compañía: El capital social de la compañía es de US\$ 400 dividido en 10.000 participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles de \$0.04 cada una de ellas. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente Ejecutivo y Gerente de la compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden*.

ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de America dividido en diez mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y Gerente General de la compañía, en el constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.

ARTICULO SEPTIMO:El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de socios y la administración a cargo del Presidente y Gerente General, cuyas atribuciones, deberes y obligaciones se especifican en el siguiente artículo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios, para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer esta función no se requiere ser socio de la compañía. En caso de ausencia del Gerente, podrá ejercer las mismas atribuciones sin limitación alguna. Inclusive tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial sin limitación alguna, en forma individual en ausencia del Gerente. Si faltara el Presidente, será reemplazado por el Gerente o la persona que designe la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Incorpórase un nuevo literal que diga: g) Le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Gerente General será elegido por la junta general de socios por un periodo de cinco años, pudiendoser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio, le corresponde la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en toda clase de actos y contratos sin limitación alguna, exepcto del artículo décimo cuarto libro primero, aún cuando hubiere finalizado el periodo para el cual fue elegido continuará el presidente con todas las atribuciones en el Acta de Junta General Universal antes referida.

Luego de las deliberaciones la sala resuelve por unanimidad, aprobar la reforma propuesta.



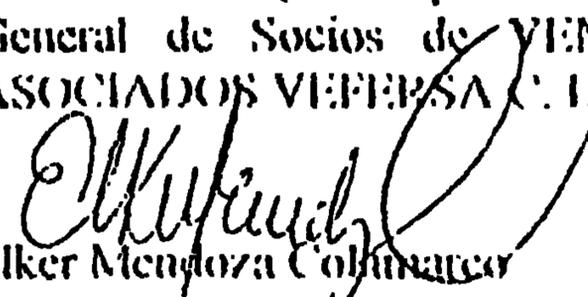
4) Autorización al representante legal y asesores jurídicos

La señora Susana Orollana, propone autorizar al representante legal y asesores jurídicos para que realicen las gestiones necesarias. Luego de las deliberaciones la sala resuelve autorizar a la Abogada Elker Mendoza Colamarco, Abogado Fausto Recalde Urdiales, para que individual o juntamente realicen los trámites ante la Superintendencia de Cias, Servicio de Rentas Internas y demás organismos para perfeccionar este aumento. Igualmente queda autorizado el señor Roberto Palacios, para que suscriba la escritura de aumento y reforma, y demás documentos necesarios que certifiquen lo aquí aprobado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, siendo aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las 11H40, firmando para constancia todos los presentes, el Presidente y la suscrita secretaria ad-hoc que que certifica.

Para constancia suscriben el acta; f) Roberto Palacios Marín, socio y Presidente de Junta; f) Susana Orollana Villegas, socia; f) Elker Mendoza Colamarco, Secretaria AD HOC

CERTIFICO: Que lo que antecede es la copia certificada del Acta de Junta General de Socios de VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFEPSA C. LTDA. a la cual me remitiré en caso necesario.


Elker Mendoza Colamarco
SECRETARIA AD HOC



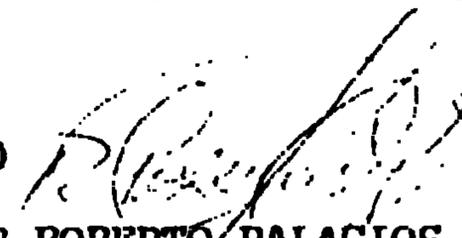


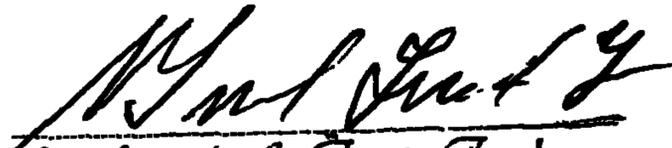
003000099

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS DE DOLAR; y la socia SUSANA ORELLANA VILLEGAS, suscribió quince participaciones y pago CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La nacionalidad de los socios es ecuatoriana.- Sirvase usted, Señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura, incorporando el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., y la copia del nombramiento de Gerente. Firmado) Abogada Elker Mendoza Colamarco. Registro número ocho mil novecientos cincuenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el ~~Nombramiento de Gerente~~ y demás documentos de Ley.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

P' VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.

1) 
SR. ROBERTO PALACIOS MARIN
GERENTE


Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

C.C. # 0906678669

SE OTORGO

R.U.C. # 0990787034001

ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**,
en **ocho** fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil,
a veintiseis de Enero del dos mil uno.- Enmendado: **ocho** .
Valc.- *R*



Segundo I. Zurita Zambrano
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 01-G-DIC-0006196, dictada por el Intendente de Compañías, el 2 de Julio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1985.- Guayaquil, dieciseis de Julio del dos mil uno.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 01-G-DIC-0006196, dictada por el Intendente de Compañías, el 2 de Julio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1985.- Guayaquil, dieciseis de Julio del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

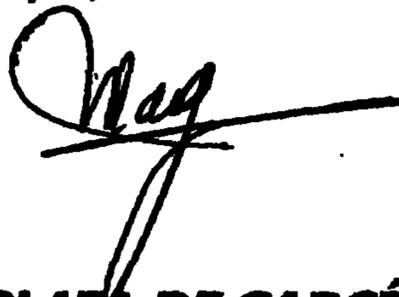
DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha cinco de Enero del dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías, por Resolución # 01-G-DIC-0006196, de fecha dos de Julio del dos mil uno, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LIMITADA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.- Guayaquil, a dieciocho de Julio del dos mil uno.-



[Firma manuscrita]
Dr. C. Anal. Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0006196, dictada el 2 de Julio del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**; de fojas 89.755 a 89.770, número 21.176, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.185, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número 800 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 33337
LAURA

